

## ANEXO No. 1

Que bajo la gravedad de juramento afirmo que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, que el proponente no se encuentra incurso en las inhabilidades para celebrar contratos con el Estado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7º y 52 de la citada ley, de los efectos legales consagrados en el artículo 44 núm. 1º de la misma norma y que el proponente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Lo anterior se entiende prestado con la firma del presente documento.

La presente certificación se expide el día quince (15) del mes de septiembre de 2023, con destino a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.



**Cristian Camilo Poveda Barreto**  
**C.C. No. 1010243825 de Bogotá**

## ANEXO No. 2

### CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL

Yo **Cristian Camilo Poveda Barreto**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1010243825** de **Bogotá**, certifico que en la actualidad me encuentro afiliada a los sistemas de seguridad social como son salud y pensión, pero las actividades que realizo no me obligan a pagar parafiscales como aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y adicionalmente certifico que no tengo personal a cargo.

Que el contrato de prestación de servicios profesionales que se suscriba con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, por ser este tipo de contrato con una entidad pública y acorde con la normatividad vigente certifico que en la actualidad me encuentro afiliada a seguridad social a:

SALUD: EPS Famisanar

PENSIÓN: Protección

Adicionalmente, me comprometo a pagar la cotización que corresponda como independiente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo de ejecución del contrato, la cual se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior. (Decreto 1273 de 2018 Artículo 3.2.7.1 y 3.2.7.2)

La presente se expide para dar cumplimiento al Decreto 1273 de 2018, el cual modifica el Decreto 780 de 2016 en relación con el pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en relación con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

Se firma por el suscrito a los quince (15) días del mes de septiembre de 2022.



**Cristian Camilo Poveda Barreto**  
C.C. No. 1010243825 de Bogotá

**ANEXO:** Certificación de afiliación a Salud  
Certificación de afiliación a Pensión

### Anexo No. 3.

Bogotá, 15 de septiembre de 2023

Señores,  
Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia  
Bogotá

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

#### CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Cristian Camilo Poveda Barreto identificado con cédula de ciudadanía No. 1010243825 expedida en Bogotá, con el propósito de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del párrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, informo que:

**“He contratado o vinculado más de dos trabajadores asociados a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos”. (Párrafo 2 art.383 E.T.)**

SI( )

NO ( X )

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,



**Cristian Camilo Poveda Barreto**

C.C. 1010243825 de Bogotá

**Anexo 3.2.**

**REPORTE INFORMACIÓN POR SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS EFECTOS DE LA RETENCIÓN - PERSONA NATURAL CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.**

Yo Cristian Camilo Poveda Barreto, identificado (a) con c.c 1010243825 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, bajo la gravedad de juramento, declaro que:

<b>INFORMACIÓN POR SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. Ostento calidad de pensionado o tengo requisitos cumplidos para pensión.		X	
2. Por disposiciones legales no estoy obligado a cotizar a pensiones.		X	
3. Cotizo por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente, por cuenta propia u otros contratos.		X	
4. La totalidad de mis ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes producto de otros ingresos producto de vinculación laboral y/o reglamentaria, independiente por cuenta propia u otros contratos.		X	4
5. Existe obligación de realizar la retención de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP)		X	
6. Cotizo por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.		X	
7. Decido efectuar aportes por un Ingreso Base de Cotización (IBC) superior al 40% del valor mensualizado del contrato.		X	
8. Pertenezco a un Régimen Especial o de Excepción en salud, y por tal razón el pago de la cotización a salud debe realizarse de manera directa a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema general de		X	

Seguridad en Salud (ADRES) de conformidad con lo establecido por el artículo 2.1.13.5 del mencionado Decreto.			
9. Deseo efectuar voluntariamente aportes a una Caja de Compensación Familiar.		X	
10. Voy a realizar aportes de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC) adicional.		X	
11. Se efectuó traslado en alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar.		X	

Dada en Bogotá a los (15) quince días del mes de septiembre de 2023.

Cristian **CAMILO POVEDA BARRETO**  
Cédula: 1010243825 de Bogotá

*Cristian P.D.*

5

Nombre de quien declara \_\_\_\_\_

NOTA: Adjuntar el documento legal que soporta los requisitos que aplican.

ANEXO No. 5

Bogotá, D.C.

Señores  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**  
**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
Ciudad

**DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:**

No conozco, ni he sido notificado de ningún embargo por alimentos, y en caso de que las tuviere, cumpliré con mis obligaciones de familia., para lo que autorizo expresamente que me sean efectuados los descuentos pertinentes para cancelar dichas obligaciones.

Lo anterior para dar cumplimiento al requisito establecido en el Artículo 6°. De la Ley Trescientos once (311) del 12 de agosto de 1996.

Dada el ( 15 ) del mes de septiembre de 2023.

*Cristian PVD.*

**NOMBRE:** Cristian Camilo Poveda Barreto  
**C.C. No. 1010243825**

### ANEXO No. 8

#### FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

FECHA DILIGENCIAMIENTO INFORMACIÓN: MES: SEPTIEMBRE DÍA: 15 AÑO: 2023

PRIMERA VEZ

ACTUALIZACIÓN

#### 1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROVEEDOR

Nombre o Razón Social CRISTIAN CAMILO POVEDA BARRETO

Naturaleza Pública  Privada  Jurídica  Natural

Objeto Social N/A

Identificación Tributaria: Cédula  Nit  C. Extranjería

Número: 1010243825

Lugar y fecha de Expedición: Bogotá, 24 de enero de 1999

Registro de proponentes No. N/A

Fecha de renovación: N/A

Ciudad de domicilio: Bogotá

Departamento: Bogotá D.C

Dirección: Avenida carrera 4 este #31c - 39 sur

Teléfono: 6012067904

Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: cristianpvd.12@gmail.com

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Número de cédula: \_\_\_\_\_

Lugar de Expedición: \_\_\_\_\_

#### 2. DATOS DE PERSONAL AUTORIZADO POR EL PROVEEDOR:

Nombre del encargado ante la entidad: \_\_\_\_\_

Dirección de correspondencia: \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

### 3. INFORMACIÓN

#### TRIBUTARIA:

<b>REGIMEN:</b>	Común	<input type="checkbox"/>	Simplificado	<input type="checkbox"/>	Gran Contribuyente	<input type="checkbox"/>	No Contribuyente	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Exento de Retefuente	<input type="checkbox"/>	Practicar retefuente	<input type="checkbox"/>	Autorretenedor	<input type="checkbox"/>			
	contribuyente ICA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Practicar Rete ICA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Practicar Rete IVA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO

#### 4. INFORMACION BANCARIA

##### CUENTA

Nombre de la Entidad Financiera: Bancolombia

No. Cuenta: 03016704876 Clase: Corriente: \_\_\_\_\_ Ahorros: X

*Cristian P.V.D.*

Cristian Camilo Poveda Barreto

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Ext. 121 Fax 286 08 13

## ANEXO No. 4

Bogotá, D.C. 15 de septiembre de 2023

Señores  
**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
Ciudad

### ASUNTO: AFILIACION ARL

Apreciados Señores

Acorde con el proceso que se está adelantando para suscribir un contrato con la Entidad, con el objeto de "Prestación de servicios profesionales de asesoría para el Diseño e implementación de instrumentos normativos del sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la entidad, en el marco del artículo 169 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", de acuerdo con los estudios previos y especificaciones técnicas que se señalan en el anexo técnico, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2018011000531 para la vigencia 2023, manifiesto que me afiliaré a la ARL Positiva y haré entrega a la Entidad de una copia de la planilla de pago mensualmente mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.

De conformidad con el Decreto 0723 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018, parágrafo del Artículo 2.2.4.2.2.1, el contratante deberá realizar la retención y giro de los aportes de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las normas que lo modifiquen, o sustituyan.

De igual manera, manifiesto que durante la vigencia del contrato que se suscriba con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, continuaré afiliado a la misma ARL seleccionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de mayo de 2015, que a la letra dice:

*"Artículo 2.2.4.2.2.4. Selección de la Administradora de Riesgos laborales. Las personas a las que se les aplica el presente decreto, para efectos de su afiliación al sistema General de Riesgos Laborales, tienen el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales, debiendo afiliarse a una sola."*

Igualmente, que me comprometo a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y en especial con las normas y reglamentos del programa de Salud Ocupacional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Cordialmente,



**Cristian Camilo Poveda Barreto**  
C.C. No. 1010243825 de Bogotá

## CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE: CENDIATRA CENTRO

DIRECCIÓN: Carrera 5 # 19-08, piso 1, Centro

CIUDAD DE LA SEDE: BOGOTÁ

TELÉFONO: 6013904058 - 6012438980

EMAIL: citas.centro@cendiatra.com

FECHA EXAMEN: 2023-09-21

Nombres y apellidos: CRISTIAN CAMILO POVEDA  
BARRETO  
Fecha de nacimiento: 12/01/1999  
Empresa: PARTICULAR  
Empresa usuaria:  
Cargo: CONTRATISTA

CC: 1010243825  
Edad: 24 Sexo: MASCULINO  
Fecha ingreso: 2023-09-21 / 02:37:19  
Fecha salida: 2023-09-21 / 02:41:34



## EXÁMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD:

APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES:

VALORACIÓN OPTOMÉTRICA:

CONTROL ANUAL

SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:

CONDICIÓN VISUAL:

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.



CESAR ADOLFO ZAMBRANO  
MARTINEZ  
RM: 1192803570  
Firma y sello del médico



CRISTIAN CAMILO POVEDA  
BARRETO  
CC: 1010243825  
Firma del paciente

Sedes Bogotá:

Sede principal - Sede Centro - Sede Norte 106 - Sede Norte  
86 - Sede Norte 83 - Sede Occidente 1 - Sede Occidente 2 -  
Sede Occidente 3 - Sede Sur - Sede Sur 2 - Sede Zona  
Franca

Sedes nacionales:

Barranquilla - Buenaventura - Bucaramanga - Cajicá - Cali -  
Cartagena - Igbué - Medellín La América - Medellín Aguacatala -  
Medellín Alpujarra - Moterla - Manizales - Pereira - Santa Marta -  
Villavicencio

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**  
(Artículo 2 numeral 4 Literal h) Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

<b>DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:</b> Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI)	
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA:</b> Persona natural	
<b>FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION:</b> Septiembre de 2023	
<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b>
	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA), tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos; inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.</p> <p>En tal calidad, posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, a través de la prestación de los siguientes servicios:</p> <p><b>Registro Nacional de Derecho de Autor:</b> Está dirigido a dar publicidad, garantía de seguridad jurídica y autenticidad a los derechos de los autores, artistas (intérpretes o ejecutantes), productores fonográficos y organismos de radiodifusión y a sus causahabientes; así como a los contratos que transfieren el derecho de autor o los derechos conexos y demás actos jurídicos relacionados con esta clase de prerrogativas. Las inscripciones en el Registro Nacional del Derecho de Autor pueden realizarse presencialmente o a través del sitio web <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>.</p> <p><b>Capacitaciones en temas de Derecho de Autor y Derechos Conexos:</b> en cumplimiento de nuestra misión institucional, se tiene estructurado un completo programa de capacitación en Derecho de Autor y Derechos Conexos, mediante el cual se ofrece capacitación de manera presencial o a través de videoconferencia, a todas las instituciones que conforman las diferentes ramas del poder público, empresa privada, instituciones académicas y en general, a todos los ciudadanos colombianos como potenciales creadores de obras, usuarios o consumidores de bienes protegidos por este tipo de derechos.</p> <p><b>Asistencia legal:</b> Se cuenta con un excelente grupo de profesionales y funcionarios capacitados, dispuestos permanentemente para atender consultas telefónicas y personales relacionadas con el derecho de autor y los derechos conexos, en horario de 8:30 A.M. a 5:00 P.M., en jornada continua de lunes a viernes.</p> <p><b>Inspección y vigilancia sobre las Sociedades de gestión colectiva:</b> De conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, a la Dirección Nacional de Derecho de Autor le corresponde ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los sujetos inspeccionados, quienes se encargan de ejercer la gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos, constituyéndose para ello como entidades sin ánimo de lucro, que cuentan con personería jurídica y autorización de funcionamiento concedida por la DNDA, entendiéndose facultadas para representar a una pluralidad de titulares (de derecho de autor o de derechos conexos, según el caso), y ejercer frente a terceros los derechos exclusivos o de remuneración que correspondan a sus afiliados con ocasión del uso de sus repertorios. Así, la DNDA es la encargada de ejercer dichas facultades a fin de garantizar que su actividad se adecue a las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.</p> <p><b>Facultades Jurisdiccionales:</b> Con la aprobación del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), a la Dirección Nacional de Derecho de Autor le fueron asignadas funciones jurisdiccionales en los procesos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos. Esto quiere decir que la DNDA puede conocer y tramitar los procesos judiciales de naturaleza civil que se susciten por controversias relativas con el derecho de autor y los derechos conexos sin perjuicio de la competencia que en esta materia tienen los jueces civiles.</p>



	<p><b>Centro de Conciliación y Arbitraje “Fernando Hinestroza”:</b> Este Centro ofrece a los ciudadanos, especialmente a los autores, compositores, artistas, usuarios de las obras protegidas por el derecho de autor, Sociedades de Gestión Colectiva, titulares de derechos, entre otros, un espacio para atender y resolver conflictos y controversias en temas relacionados con el Derecho de Autor y los Derechos Conexos, de la mano de profesionales especializados en estos temas.</p> <p>En este orden, en cumplimiento de la misión institucional y con el objetivo de fortalecer el Sistema de Propiedad Intelectual de Derecho de Autor e industrias creativas a nivel nacional, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para ejecutar en la vigencia 2023.</p> <p>De otra parte, de acuerdo con la Metodología General Ajustada (MGA) se formuló el proyecto de inversión para la DNDA, el cual se encuentra en las fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) No. 2018011000531 donde se detalla el proyecto y el presente proceso se enmarca en la siguiente actividad: a) Hacer presencia institucional en diferentes eventos a nivel nacional.</p> <p>Es de resaltar que frente al Acuerdo IT2-69 del Gobierno Nacional con la Mesa Permanente de Concertación – MPC con los Pueblos Indígenas, que involucra las competencias de la DNDA en el cumplimiento del Hito 1 para la vigencia de 2023, sobre la formulación del borrador de proyecto de instrumento normativo de propiedad intelectual indígena, en el cual se tratan temas concernientes al derecho de autor, los derechos conexos, patrimonio y legados ancestrales de los pueblos indígenas, de manera participativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2023 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en el “Artículo 355”, se hace necesario crear espacios de capacitación y divulgación de contenidos relacionados con la materia en mención, los cuales también ha requerido de manera puntual el Consejo Regional Indígena de Caldas -CRIDEC.</p> <p>Es por ello que para lograr el cumplimiento de los anteriores compromisos, se requiere la realización de campañas pedagógicas y comunicacionales para cumplir con esta misión institucional, campañas pedagógicas y de comunicaciones que se enmarcan dentro del Proyecto de Inversión Nacional (BPIN) No. 2018011000531, en el cual se contemplo la siguiente actividad: a) Hacer presencia institucional en diferentes eventos a nivel nacional, la cual dentro de los insumos que requiere el proyecto contemplo la contratación de talento humano profesional en comunicación social, habida cuenta que para la ejecución del proyecto de inversión antes referido, la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI) no cuenta con suficientes funcionarios vinculados que puedan apoyar los retos en materia de comunicaciones que actualmente tiene la DNDA, ya que su equipo de trabajo está conformado por un auxiliar y un técnico administrativo, encargados de atender la ventanilla de servicio al ciudadano y radicar toda la correspondencia que ingresa a la entidad; un profesional en diseño gráfico encargado de realizar todas las piezas gráficas de las diferentes campañas internas y externas; dos ingenieros de sistemas, encargados de atender los requerimientos técnicos de los servidores y funcionarios y una profesional en comunicación, encargada de liderar el área y trazar toda la estrategia de comunicaciones, funcionaria que no alcanza dentro de su jornada laboral a realizar las actividades del proyecto de Inversión Nacional (BPIN) No. 2018011000531 propuestas para el año 2023. Es por ello que se hace necesario contar con el apoyo de otro profesional en Comunicación Social, que coordine y/o ejecute las actividades orientadas a cumplir con los indicadores propuestos en el proyecto de inversión antes mencionado.</p>
2.	<b>ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.</b>
2.1	<b>OBJETO:</b> Prestación de servicios de apoyo profesional a la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la elaboración y ejecución de estrategias de comunicación para promover la difusión del derecho de autor y los derechos conexos de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2018- 2023 - Ficha BPIN 2018011000531.

**2.2 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos o servicios Administrativos

**2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA PARA EL PERFIL REQUERIDO:**

El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad requerida y relacionada con el área de que se trate.

**Estudios:**

1. Título profesional en comunicador social
2. Especialización en comunicación o áreas afines.

**Experiencia:**

1. Tres años de experiencia como comunicador social, periodista u organizacional

**Nota:** La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
2. Nombre del contratista.
3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato.
4. Plazo de ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona con la que se pretende contratar deberá entregar la documentación que se enuncia a continuación

N°	DESCRIPCIÓN
1	Oferta de servicio
2	Hoja de vida de la Función Pública II revisada por Talento Humano (El usuario se solicitará a Talento Humano para el cargue de la información)
3	Certificados académicos,
4	Certificados de experiencia laboral (Solo certificaciones)
5	Documento de identidad
6	Tarjeta Profesional
7	Libreta militar (Si aplica)
8	Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
9	Certificado cuenta bancaria (No mayor a 30 días)
10	Registro único tributario - RUT (Actualizado 2021)
11	Certificado afiliación a salud E.P.S. (No mayor a 30 días)
12	Certificado de afiliación a pensiones (No mayor a 30 días)
13	Certificado de antecedentes fiscales (No mayor a 30 días)
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (No mayor a 30 días)

15	Certificado de antecedentes judiciales (No mayor a 30 días)
16	Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (No mayor a 30 días)
17	Certificado de la vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica) (No mayor a 30 días)
18	Examen médico pre - ocupacional. (Vigencia de tres años)
19	Anexo 1. Causales de Inhabilidades e incompatibilidades
20	Anexo 2. Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
21	Anexo 3. Reporte información para efectos de la retención
22	Anexo 4. Afiliación ARL
23	Anexo 5. Declaración bajo juramento
24	Anexo 6. Formato de información de proveedores o contratistas sistema de información integral SIIF

### 2.3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al artículo 32 de la ley 80 de 1993.

### 2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el director general con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
- Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
- Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.
- Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.

- Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
- Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

#### **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

- Realización de mínimo cuatro (4) campañas digitales aprobadas y publicadas, con sus diferentes piezas gráficas para promover el respeto al derecho de autor y los derechos conexos, así como los servicios de la DNDA en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531
- Realización de mínimo ocho (8) videos aprobados, finalizados y publicados en las redes sociales de la DNDA de tendencias aplicadas al Derecho de Autor en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531
- Producción y edición de tres (3) videos aprobados, finalizados y publicados en las redes sociales de la DNDA (octubre, noviembre y diciembre de 2023) para el boletín audiovisual: Creadores de Sueños en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531
- Apoyar el cubrimiento en redes sociales de los diferentes eventos y capacitaciones que realice la DNDA durante la totalidad del contrato en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531.
- Realizar un informe semanal de métricas de las redes sociales de la DNDA en el marco en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531
- Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.

#### **C. OBLIGACIONES DE LA DNDA.**

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

**NOTA:** La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

<p><b>2.5.</b></p>	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>El plazo de ejecución del presente contrato será de <b>DOS (02) MESES DIECIOCHO y DIAS (18) contados</b> a partir del <b>02 de octubre de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2023</b>, y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p><b>Nota:</b> En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.</p>
<p><b>2.6.</b></p>	<p><b>VALOR DEL CONTRATO.</b></p> <p>Para determinar el valor estimado del contrato se realizó un análisis que toma en cuenta variables relacionadas con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, el nivel académico exigido, las deducciones por impuestos y cargos por seguridad social además de tomar como referencia el valor de contraprestaciones establecidas por servicios personales en el nivel asistencial en entidades del orden nacional, como un punto que permita de forma objetiva establecer un criterio de equidad entre los honorarios de contratistas y salarios de funcionarios.</p> <p>El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de <b>DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.400.000)</b>, incluidos todos los costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Por lo expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista por el servicio requerido es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor del servicio por mes.....\$4.000.000</li> <li>• Plazo de ejecución del contrato.....2 MESES y DIECIOCHO DIAS</li> <li>• Valor estimado del contrato..... \$10.400.000</li> </ul> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13623 del 25 de septiembre de 2023 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
<p><b>2.7</b></p>	<p><b>PROPIEDAD INTELECTUAL Y RESERVA DE INFORMACIÓN</b></p> <p><b>Derecho de Autor.</b></p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos</p>

72

patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.

#### **Propiedad industrial.**

De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.

#### **Reserva de la información.**

La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.

El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.

#### **2.9 FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:**

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:

- a) Un pago mensual correspondiente del 02 octubre al 02 noviembre de 2023, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).**



	<p>b) Un segundo pago mensual correspondiente del 03 noviembre al 02 diciembre de 2023, por la suma de <b>CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)</b>.</p> <p>c) Un tercer pago correspondiente a dieciocho días (18) días contados desde el 03 de diciembre hasta el 20 de diciembre de 2023, por el valor de <b>DOS MILLONES CUATROCIENTO MIL PESOS (\$2.400.000)</b>.</p> <p>Para un total del contrato de <b>DIEZ MILLONES CUTROCIENTO MIL PESOS (\$10.400.000)</b> incluido todos los costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p> <p>Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.</p> <p><b>Nota:</b> El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>A. REQUISITOS PARA EL PAGO, DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.</li> </ul>
<p><b>2.10</b></p>	<p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá en la calle 28 #13a15 edificio centro de comercio internacional piso 17.</p> <p><b>NOTA.</b> En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista y aprobado por el Comité de Contratos.</p>
<p><b>2.11</b></p>	<p><b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:</b></p> <p>La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.</p>

Colombia  
Régimen de Precios SEDOP - Precios - Modelos evaluación - Subasta electrónica - Menu

Ver plan anual de adquisiciones

POBLADO Ver

Medir - Exportar todos

Eliminar filas

Usuario: OLBERTO BIAN FULA RODRIGUEZ

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (Dr)

Código	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Forma de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren licencias futuras	Estado de selección de vigencia futura	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Fecha resp
0010705	Prestación de servicios y apoyo a la gestión para el área de...	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	4.000.000 COP	4.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Ciudad Capital de Bogotá - Bogotá	DTD-4-08-2020	GRUP 01715 compr
0010707	Inversión Prestación de servicios de apoyo logístico en la...	Febrero	Febrero	3 Mes (s)	Selección avanzado proceso cuantía	Presupuesto de entidad nacional	175.000.000 COP	175.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Ciudad Capital de Bogotá - Bogotá	DTD-4-02-2020	GRUP 01715 infra
0010703	Inversión Prestación de servicios logísticos, de diseño y...	Marzo	Marzo	1 Mes (s)	Misma cuenta	Presupuesto de entidad nacional	25.000.000 COP	25.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Ciudad Capital de Bogotá - Bogotá	DTD-4-02-2020	GRUP 01715 infra
0010706	Inversión Prestación de servicios profesionales de apoyo a...	Mayo	Junio	10 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	10.000.000 COP	10.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Ciudad Capital de Bogotá - Bogotá	DTD-4-02-2020	GRUP 01715 infra
0010704	Inversión Prestación de servicios profesionales de apoyo a...	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	40.000.000 COP	40.000.000 COP	No	NA	Ciudad Capital de Bogotá - Bogotá	DTD-4-08-2020	GRUP 01715 compr	

Necesidades adicionales

Búsqueda de necesidades adicionales

Exportar excel Descarga Excel (CSV)

**2.12 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

El/La supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

El/La supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.

**3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:

*"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...)*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)"*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina que:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.*

Aunado a lo anterior, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que:

**“ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.** Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...).”

De conformidad a la normatividad enunciada el presente proceso de ceñirse a la modalidad de contratación directa.

**4. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.**

EL análisis del sector hace parte de la planeación de los Proceso de contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*

Así mismo se atiende a lo preceptuado en la Guía para elaborar el análisis del sector de Colombia compra eficiente en el capítulo IV referente a las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración del presente estudio del sector para la contratación directa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de qué trata el artículo 32 No 3º de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

**CONTRATACIONES ANTERIORES RELACIONADAS CON LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor ha contratado en vigencias anteriores prestación de servicios bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con profesionales en Comunicación Social, especializados en Comunicación digital y multimedia.

Durante la vigencia 2015, 2020, 2021, 2022 y 2023 se celebraron las siguientes contrataciones:

Los costos contratados que se registran en la DNDA son los siguientes:

- La DNDA contrató durante la vigencia 2015, los servicios profesionales de un comunicador, con un costo de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$3'467.000, 00) M/legal, el plazo de ejecución fue de un (1) mes y veintidós (22) días.
- Asimismo, se contrató en 2019, los servicios de un comunicador, con un costo total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.666.667, 00) – DNDA 025-2019
- En el año 2020 se ejecutó el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DNDA-009-2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO: 9 MESES por un valor de (15.273.000,00)

Con el apoyo del Proyecto Colombo Suizo de Propiedad Intelectual COLIPRI, se ejecutaron 3 contratos:

- 2021 – 023-2021, Valor de \$26.400.000 (Del 13 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022).
- 2022 – 025-2022, Valor de \$27.960.000 (Del 27 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2023).
- 2023 – 036-2023, Valor de \$10.544.000 (Del 7 de junio de 2023 al 30 de septiembre de 2023).

Los contratos fueron realizados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007.

**5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuánto?	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos, exigir disponibilidad para cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o quien requiere el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso de las actividades administrativas que deba cumplir según el contrato.	incumplimiento de los compromisos adquiridos con el personal a capacitar	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Reunión mensual con los funcionarios involucrados en la contratación, y hacer seguimiento a las actividades dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Certificados de cumplimiento debidamente suscritos por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Hacer un uso indebido del nombre de la entidad o afecte su imagen	a). Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Seguimiento al uso de las redes sociales.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Verificación permanente de solicitudes.	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mal calidad del servicio	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad efectividad y atención en el servicio que se reciba	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de los entregables	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se presta el servicio en los términos indicados en el contrato	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Estipulación de cronograma previamente a la realización del evento	Una vez antes, de la realización del evento
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	No prestar el servicio en las condiciones exigidas a satisfacer	Afectará la programación que se tiene establecida con anticipación.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.	Una vez, antes de la realización del evento

9	General	Interno	Ejecución	Jurídicos	Incumplimiento en las actividades a cargo de conformidad con las obligaciones contractuales	Incumplimiento de los tiempos establecidos en la ejecución no entrega de actividades previamente establecidas en el contrato.	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo, invitación pública y comunicación de aceptación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Cláusulas contractuales y condiciones del estudio previo e invitación pública	Durante la elaboración de los documentos del proceso
---	---------	---------	-----------	-----------	---	---	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	---------------------------	---	--

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en

	<p>términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.</p> <p>4. Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.</p> <p>5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.</p>
6.	<p><b>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</b></p>
	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:</p> <p>“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La causal que invoca para contratar directamente.</li> <li>2. El objeto del contrato.</li> <li>3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.</li> <li>4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.</li> </ol> <p>Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”</p> <p><b>“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</b></p> <p>A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar (será mes vencido una vez se preste el servicio), el monto del mismo, el porcentaje de cubrimiento del amparo frente al valor del contrato, no resulta para este caso procedente exigir garantía, más aún si se tiene en cuenta que por la forma de pago, si el contratista no presta el servicio, o no es un servicio a satisfacción, no se cancela el honorario, por tanto y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.</p>

	<p>El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:</p> <p><b>“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.</b> Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. De conformidad con lo anterior, la Entidad considera que es conveniente y oportuno la celebración del contrato.</p>
<b>7.</b>	<b>ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</b>
	<p>La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigor de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.</p>
<b>8.</b>	<b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</b>
	<p><b>Perfeccionamiento:</b> La suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.</p> <p><b>Ejecución:</b> Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal previa firma electrónica por las partes en plataforma del SECOP II, la aprobación de la Garantía y la afiliación a la ARL por parte del EL CONTRATISTA.</p>
<b>9.</b>	<b>MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>
	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
<b>10.</b>	<b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</b>
	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p>

	<p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</b></p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
<b>11.</b>	<b>INDEMNIDAD.</b>
	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>

El presente documento se firma por la responsable, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023.



**NATALIA ARIAS PUERTA**  
Coordinadora Unidad de Comunicaciones,  
Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información -UCSTI.

Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado - Subdirección Administrativa   
Aprobó: Diana María Rodríguez Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)   
V/bueno: Edwin Robles Chaparro Director General U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor: 



# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO POVEDA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BARRETO			NOMBRES CRISTIAN CAMILO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1010243825				SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 1010243825	D.M. 02	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 12 MES 01 AÑO 1999				Avenida carrera 4 este #31c - 39 sur Casa Bello Horizonte		
PAÍS COLOMBIA				PAÍS COLOMBIA	DEPTO BOGOTÁ. D.C.	
DEPTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.	
MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				TELÉFONO 2067904	EMAIL cristianpvd.12@gmail.com	

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2014
										X				

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)                      TL (TECNOLÓGICA)                      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)                      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)                      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)                      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN COMUNICACION MULTIMEDIA	06	2022	
PREGRADO	9	X		COMUNICACION SOCIAL	05	2019	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

**EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD SWISSCONTACT				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3016704876			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	05	Año	2021	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADOR SOCIAL CON ESPECI			DEPENDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN CARRERA 48 93 51						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3016704876			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	03	Año	2020	Día	04	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADOR SOCIAL			DEPENDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN CALLE 28 13A 15 piso 17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3418177			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	09	Año	2019	Día	27	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN CALLE 28 13A 15 piso 17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3418177			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	08	Año	2018	Día	16	Mes	01	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN CALLE 28 13A 15 piso 17						

4

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

## FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN				

5

### TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	8
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>3</b>	<b>9</b>

6

### FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI    NO    ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
*Ciudad y fecha*

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2023

Señores:  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
Bogotá D.C.

A través de este documento me permito presentar propuesta de servicios para suscribir contrato con la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, con el objeto: ***"Prestación de servicios de apoyo profesional a la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la elaboración y ejecución de estrategias de comunicación para promover la difusión del derecho de autor y los derechos conexos de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2018- 2023 - Ficha BPIN 2018011000531."*** en los siguientes términos:

**OFERTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

<b>NOMBRES</b>	Cristian Camilo
<b>APELLIDOS</b>	Poveda Barreto
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	Cédula: 1010243825 de Bogotá
<b>PROFESION O NIVEL EDUCATIVO</b>	Profesional en comunicación social y periodismo especialista en comunicación digital y multimedia
<b>Dirección</b>	Avenida Carrera 4 este #31c – 39 sur
<b>Ciudad</b>	Bogotá
<b>Teléfono</b>	6012067904
<b>Celular</b>	3016704876
<b>Correo Electrónico</b>	Cristianpvd.12@gmail.com

Con ocasión de la presente propuesta de servicios y para la eventual celebración del contrato, declaro.

1. Que me encuentro debidamente facultado para presentar esta propuesta de servicios.
2. Que, en el evento de suscribir el contrato, lo ejecutaré con total autonomía e independencia técnica, operativa, financiera, y administrativa, en consecuencia, no existirá ni se creará relación laboral alguna con la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**.
3. Que, la presente propuesta de prestación de servicios tiene un valor de **10.0400.000**, IVA y demás impuestos de ley incluidos.
4. Que el plazo de ejecución de la propuesta presentada será por dos (02) meses y dieciocho (18) días.
5. Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia.
6. Que autorizo comunicaciones y notificaciones a través de los datos suministrados en el presente documento.

Atentamente,

**CRISTIAN CAMILO POVEDA BARRETO**  
C.C. 1010243825 de Bogotá



# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO POVEDA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BARRETO			NOMBRES CRISTIAN CAMILO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1010243825				SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 1010243825	D.M. 02	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 12 MES 01 AÑO 1999				Avenida carrera 4 este #31c - 39 sur Casa Bello Horizonte		
PAÍS COLOMBIA				PAÍS COLOMBIA	DEPTO BOGOTÁ. D.C.	
DEPTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.	
MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				TELÉFONO 2067904	EMAIL cristianpvd.12@gmail.com	

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2014
										<input checked="" type="checkbox"/>				

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA)      **TL** (TECNOLÓGICA)      **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)      **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN)      **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER)      **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN COMUNICACION MULTIMEDIA	06	2022	
PREGRADO	9	X		COMUNICACION SOCIAL	05	2019	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

**EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD SWISSCONTACT				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3016704876			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	27	Mes	05	Año	2021	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADOR SOCIAL CON ESPECI			DEPENDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN CARRERA 48 93 51						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3016704876			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	04	Mes	03	Año	2020	Día	04	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMUNICADOR SOCIAL			DEPENDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN CALLE 28 13A 15 piso 17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3418177			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	18	Mes	09	Año	2019	Día	27	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN CALLE 28 13A 15 piso 17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3418177			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	16	Mes	08	Año	2018	Día	16	Mes	01	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN CALLE 28 13A 15 piso 17						

4

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

## FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO				
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO			DIRECCIÓN					

5

### TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	8
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>3</b>	<b>9</b>

6

### FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI    NO    ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
*Ciudad y fecha*

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Bogotá D.C. 25 de septiembre de 2023

Señor  
**CRISTIAN CAMILO POVEDA BARRETO**  
Ciudad-

Asunto: Solicitud de Propuesta Prestación de Servicios Profesionales

De manera atenta y atendiendo la necesidad del servicio, me permito invitarle a presentar propuesta para el proceso contractual cuyo objeto es:

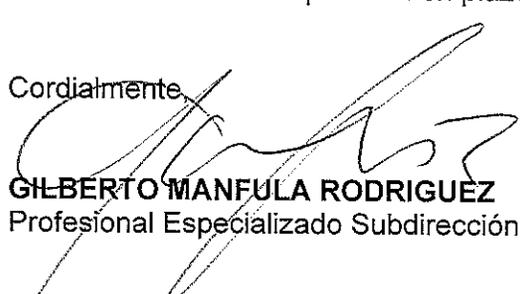
*“Prestación de servicios de apoyo profesional a la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la elaboración y ejecución de estrategias de comunicación para promover la difusión del derecho de autor y los derechos conexos de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2018- 2023 - Ficha BPIN 2018011000531.*

El alcance del objeto se define con el desarrollo de las siguientes actividades de conformidad a estudios y documentos previos:

1. Realización de mínimo cuatro (4) campañas digitales aprobadas y publicadas, con sus diferentes piezas gráficas para promover el respeto al derecho de autor y los derechos conexos, así como los servicios de la DNDA en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531
  2. Realización de mínimo ocho (8) videos aprobados, finalizados y publicados en las redes sociales de la DNDA de tendencias aplicadas al Derecho de Autor para TikTok y las historias de Instagram en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531
  3. Producción y edición de tres (3) videos aprobados, finalizados y publicados en las redes sociales de la DNDA (octubre, noviembre y diciembre de 2023) para el boletín audiovisual: Creadores de Sueños en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531
  4. Apoyar el cubrimiento en redes sociales de los diferentes eventos y capacitaciones que realice la DNDA durante la totalidad del contrato en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531.
  5. Realizar un informe semanal de métricas de las redes sociales de la DNDA en el marco en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531
- Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.

Por favor indicar su disposición en plazo y el valor de sus servicios.

Cordialmente,

  
**GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ**  
Profesional Especializado Subdirección Administrativa

Recibido - Cristian PVD

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**  
(Artículo 2 numeral 4 Literal h) Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

<b>DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:</b> Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI)	
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA:</b> Persona natural	
<b>FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION:</b> Septiembre de 2023	
<b>1.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</b>
	<p>La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA), tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos; inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.</p> <p>En tal calidad, posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, a través de la prestación de los siguientes servicios:</p> <p><b>Registro Nacional de Derecho de Autor:</b> Está dirigido a dar publicidad, garantía de seguridad jurídica y autenticidad a los derechos de los autores, artistas (intérpretes o ejecutantes), productores fonográficos y organismos de radiodifusión y a sus causahabientes; así como a los contratos que transfieren el derecho de autor o los derechos conexos y demás actos jurídicos relacionados con esta clase de prerrogativas. Las inscripciones en el Registro Nacional del Derecho de Autor pueden realizarse presencialmente o a través del sitio web <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>.</p> <p><b>Capacitaciones en temas de Derecho de Autor y Derechos Conexos:</b> en cumplimiento de nuestra misión institucional, se tiene estructurado un completo programa de capacitación en Derecho de Autor y Derechos Conexos, mediante el cual se ofrece capacitación de manera presencial o a través de videoconferencia, a todas las instituciones que conforman las diferentes ramas del poder público, empresa privada, instituciones académicas y en general, a todos los ciudadanos colombianos como potenciales creadores de obras, usuarios o consumidores de bienes protegidos por este tipo de derechos.</p> <p><b>Asistencia legal:</b> Se cuenta con un excelente grupo de profesionales y funcionarios capacitados, dispuestos permanentemente para atender consultas telefónicas y personales relacionadas con el derecho de autor y los derechos conexos, en horario de 8:30 A.M. a 5:00 P.M., en jornada continua de lunes a viernes.</p> <p><b>Inspección y vigilancia sobre las Sociedades de gestión colectiva:</b> De conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, a la Dirección Nacional de Derecho de Autor le corresponde ejercer la inspección, vigilancia y control sobre los sujetos inspeccionados, quienes se encargan de ejercer la gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos, constituyéndose para ello como entidades sin ánimo de lucro, que cuentan con personería jurídica y autorización de funcionamiento concedida por la DNDA, entendiéndose facultadas para representar a una pluralidad de titulares (de derecho de autor o de derechos conexos, según el caso), y ejercer frente a terceros los derechos exclusivos o de remuneración que correspondan a sus afiliados con ocasión del uso de sus repertorios. Así, la DNDA es la encargada de ejercer dichas facultades a fin de garantizar que su actividad se adecue a las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.</p> <p><b>Facultades Jurisdiccionales:</b> Con la aprobación del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), a la Dirección Nacional de Derecho de Autor le fueron asignadas funciones jurisdiccionales en los procesos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos. Esto quiere decir que la DNDA puede conocer y tramitar los procesos judiciales de naturaleza civil que se susciten por controversias relativas con el derecho de autor y los derechos conexos sin perjuicio de la competencia que en esta materia tienen los jueces civiles.</p>



	<p><b>Centro de Conciliación y Arbitraje “Fernando Hinestroza”:</b> Este Centro ofrece a los ciudadanos, especialmente a los autores, compositores, artistas, usuarios de las obras protegidas por el derecho de autor, Sociedades de Gestión Colectiva, titulares de derechos, entre otros, un espacio para atender y resolver conflictos y controversias en temas relacionados con el Derecho de Autor y los Derechos Conexos, de la mano de profesionales especializados en estos temas.</p> <p>En este orden, en cumplimiento de la misión institucional y con el objetivo de fortalecer el Sistema de Propiedad Intelectual de Derecho de Autor e industrias creativas a nivel nacional, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para ejecutar en la vigencia 2023.</p> <p>De otra parte, de acuerdo con la Metodología General Ajustada (MGA) se formuló el proyecto de inversión para la DNDA, el cual se encuentra en las fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) No. 2018011000531 donde se detalla el proyecto y el presente proceso se enmarca en la siguiente actividad: a) Hacer presencia institucional en diferentes eventos a nivel nacional.</p> <p>Es de resaltar que frente al Acuerdo IT2-69 del Gobierno Nacional con la Mesa Permanente de Concertación – MPC con los Pueblos Indígenas, que involucra las competencias de la DNDA en el cumplimiento del Hito 1 para la vigencia de 2023, sobre la formulación del borrador de proyecto de instrumento normativo de propiedad intelectual indígena, en el cual se tratan temas concernientes al derecho de autor, los derechos conexos, patrimonio y legados ancestrales de los pueblos indígenas, de manera participativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2023 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en el “Artículo 355”, se hace necesario crear espacios de capacitación y divulgación de contenidos relacionados con la materia en mención, los cuales también ha requerido de manera puntual el Consejo Regional Indígena de Caldas -CRIDEC.</p> <p>Es por ello que para lograr el cumplimiento de los anteriores compromisos, se requiere la realización de campañas pedagógicas y comunicacionales para cumplir con esta misión institucional, campañas pedagógicas y de comunicaciones que se enmarcan dentro del Proyecto de Inversión Nacional (BPIN) No. 2018011000531, en el cual se contemplo la siguiente actividad: a) Hacer presencia institucional en diferentes eventos a nivel nacional, la cual dentro de los insumos que requiere el proyecto contemplo la contratación de talento humano profesional en comunicación social, habida cuenta que para la ejecución del proyecto de inversión antes referido, la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI) no cuenta con suficientes funcionarios vinculados que puedan apoyar los retos en materia de comunicaciones que actualmente tiene la DNDA, ya que su equipo de trabajo está conformado por un auxiliar y un técnico administrativo, encargados de atender la ventanilla de servicio al ciudadano y radicar toda la correspondencia que ingresa a la entidad; un profesional en diseño gráfico encargado de realizar todas las piezas gráficas de las diferentes campañas internas y externas; dos ingenieros de sistemas, encargados de atender los requerimientos técnicos de los servidores y funcionarios y una profesional en comunicación, encargada de liderar el área y trazar toda la estrategia de comunicaciones, funcionaria que no alcanza dentro de su jornada laboral a realizar las actividades del proyecto de Inversión Nacional (BPIN) No. 2018011000531 propuestas para el año 2023. Es por ello que se hace necesario contar con el apoyo de otro profesional en Comunicación Social, que coordine y/o ejecute las actividades orientadas a cumplir con los indicadores propuestos en el proyecto de inversión antes mencionado.</p>
2.	<b>ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.</b>
2.1	<b>OBJETO:</b> Prestación de servicios de apoyo profesional a la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la elaboración y ejecución de estrategias de comunicación para promover la difusión del derecho de autor y los derechos conexos de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2018- 2023 - Ficha BPIN 2018011000531.

**2.2 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos o servicios Administrativos

**2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA PARA EL PERFIL REQUERIDO:**

El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad requerida y relacionada con el área de que se trate.

**Estudios:**

1. Título profesional en comunicador social
2. Especialización en comunicación o áreas afines.

**Experiencia:**

1. Tres años de experiencia como comunicador social, periodista u organizacional

**Nota:** La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
2. Nombre del contratista.
3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato.
4. Plazo de ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona con la que se pretende contratar deberá entregar la documentación que se enuncia a continuación

N°	DESCRIPCIÓN
1	Oferta de servicio
2	Hoja de vida de la Función Pública II revisada por Talento Humano (El usuario se solicitará a Talento Humano para el cargue de la información)
3	Certificados académicos,
4	Certificados de experiencia laboral (Solo certificaciones)
5	Documento de identidad
6	Tarjeta Profesional
7	Libreta militar (Si aplica)
8	Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
9	Certificado cuenta bancaria (No mayor a 30 días)
10	Registro único tributario - RUT (Actualizado 2021)
11	Certificado afiliación a salud E.P.S. (No mayor a 30 días)
12	Certificado de afiliación a pensiones (No mayor a 30 días)
13	Certificado de antecedentes fiscales (No mayor a 30 días)
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (No mayor a 30 días)

15	Certificado de antecedentes judiciales (No mayor a 30 días)
16	Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (No mayor a 30 días)
17	Certificado de la vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica) (No mayor a 30 días)
18	Examen médico pre - ocupacional. (Vigencia de tres años)
19	Anexo 1. Causales de Inhabilidades e incompatibilidades
20	Anexo 2. Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
21	Anexo 3. Reporte información para efectos de la retención
22	Anexo 4. Afiliación ARL
23	Anexo 5. Declaración bajo juramento
24	Anexo 6. Formato de información de proveedores o contratistas sistema de información integral SIIF

### 2.3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al artículo 32 de la ley 80 de 1993.

### 2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el director general con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
- Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
- Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.
- Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.

- Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
- Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

#### **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

- Realización de mínimo cuatro (4) campañas digitales aprobadas y publicadas, con sus diferentes piezas gráficas para promover el respeto al derecho de autor y los derechos conexos, así como los servicios de la DNDA en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531
- Realización de mínimo ocho (8) videos aprobados, finalizados y publicados en las redes sociales de la DNDA de tendencias aplicadas al Derecho de Autor en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531
- Producción y edición de tres (3) videos aprobados, finalizados y publicados en las redes sociales de la DNDA (octubre, noviembre y diciembre de 2023) para el boletín audiovisual: Creadores de Sueños en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531
- Apoyar el cubrimiento en redes sociales de los diferentes eventos y capacitaciones que realice la DNDA durante la totalidad del contrato en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531.
- Realizar un informe semanal de métricas de las redes sociales de la DNDA en el marco en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531
- Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.

#### **C. OBLIGACIONES DE LA DNDA.**

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

**NOTA:** La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

<p><b>2.5.</b></p>	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>El plazo de ejecución del presente contrato será de <b>DOS (02) MESES DIECIOCHO y DIAS (18) contados</b> a partir del <b>02 de octubre de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2023</b>, y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p><b>Nota:</b> En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.</p>
<p><b>2.6.</b></p>	<p><b>VALOR DEL CONTRATO.</b></p> <p>Para determinar el valor estimado del contrato se realizó un análisis que toma en cuenta variables relacionadas con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, el nivel académico exigido, las deducciones por impuestos y cargos por seguridad social además de tomar como referencia el valor de contraprestaciones establecidas por servicios personales en el nivel asistencial en entidades del orden nacional, como un punto que permita de forma objetiva establecer un criterio de equidad entre los honorarios de contratistas y salarios de funcionarios.</p> <p>El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de <b>DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.400.000)</b>, incluidos todos los costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Por lo expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista por el servicio requerido es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor del servicio por mes.....\$4.000.000</li> <li>• Plazo de ejecución del contrato.....2 MESES y DIECIOCHO DIAS</li> <li>• Valor estimado del contrato..... \$10.400.000</li> </ul> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13623 del 25 de septiembre de 2023 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
<p><b>2.7</b></p>	<p><b>PROPIEDAD INTELECTUAL Y RESERVA DE INFORMACIÓN</b></p> <p><b>Derecho de Autor.</b></p> <p>De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos</p>

72

patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.

#### **Propiedad industrial.**

De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.

#### **Reserva de la información.**

La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.

El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.

#### **2.9 FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:**

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:

- a) Un pago mensual correspondiente del 02 octubre al 02 noviembre de 2023, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).**



	<p>b) Un segundo pago mensual correspondiente del 03 noviembre al 02 diciembre de 2023, por la suma de <b>CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)</b>.</p> <p>c) Un tercer pago correspondiente a dieciocho días (18) días contados desde el 03 de diciembre hasta el 20 de diciembre de 2023, por el valor de <b>DOS MILLONES CUATROCIENTO MIL PESOS (\$2.400.000)</b>.</p> <p>Para un total del contrato de <b>DIEZ MILLONES CUTROCIENTO MIL PESOS (\$10.400.000)</b> incluido todos los costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p> <p>Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.</p> <p><b>Nota:</b> El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>A. REQUISITOS PARA EL PAGO, DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.</li> </ul>
<p><b>2.10</b></p>	<p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá en la calle 28 #13a15 edificio centro de comercio internacional piso 17.</p> <p><b>NOTA.</b> En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista y aprobado por el Comité de Contratos.</p>
<p><b>2.11</b></p>	<p><b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:</b></p> <p>La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.</p>

Colombia  
Régimen de Precios SEDOP - Precios - Modelos evaluación - Subasta electrónica - Menú

Ver plan anual de adquisiciones

POBLADO  
Versión 4

Usuario: OLBERTO BIAN FULA RODRIGUEZ

Adquisiciones planeadas

Código	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Forma de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren licencias futuras	Estado de selección de vigencia futura	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Fecha resp
0010705	Prestación de servicios y apoyo a la gestión para el área de...	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	4.000.000 COP	4.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Ciudad Capital de Bogotá - Bogotá	DTD-4-08-2023	GRUP 01715 compr
0010707	Inversión Prestación de servicios de apoyo logístico en la...	Febrero	Febrero	3 Mes (s)	Selección avanzado menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	175.000.000 COP	175.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Ciudad Capital de Bogotá - Bogotá	DTD-4-02-2023	GRUP 01715 infra
0010703	Inversión Prestación de servicios logísticos, de diseño y...	Marzo	Marzo	1 Mes (s)	Misma cuenta	Presupuesto de entidad nacional	25.000.000 COP	25.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Ciudad Capital de Bogotá - Bogotá	DTD-4-02-2023	GRUP 01715 infra
0010706	Inversión Prestación de servicios profesionales de apoyo a...	Mayo	Junio	10 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	10.000.000 COP	10.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Ciudad Capital de Bogotá - Bogotá	DTD-4-02-2023	GRUP 01715 infra
0010704	Inversión Prestación de servicios profesionales de apoyo a...	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	40.000.000 COP	40.000.000 COP	No	NA	Ciudad Capital de Bogotá - Bogotá	DTD-4-08-2023	GRUP 01715 compr	

Necesidades adicionales  
Búsqueda de necesidades adicionales

**2.12 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

El/La supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

El/La supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.

**3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:

*"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...)*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)"*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina que:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.*

Aunado a lo anterior, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que:

**“ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.** Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...).”

De conformidad a la normatividad enunciada el presente proceso de ceñirse a la modalidad de contratación directa.

**4. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.**

EL análisis del sector hace parte de la planeación de los Proceso de contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*

Así mismo se atiende a lo preceptuado en la Guía para elaborar el análisis del sector de Colombia compra eficiente en el capítulo IV referente a las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración del presente estudio del sector para la contratación directa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de qué trata el artículo 32 No 3º de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

**CONTRATACIONES ANTERIORES RELACIONADAS CON LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor ha contratado en vigencias anteriores prestación de servicios bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con profesionales en Comunicación Social, especializados en Comunicación digital y multimedia.

Durante la vigencia 2015, 2020, 2021, 2022 y 2023 se celebraron las siguientes contrataciones:

Los costos contratados que se registran en la DNDA son los siguientes:

- La DNDA contrató durante la vigencia 2015, los servicios profesionales de un comunicador, con un costo de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$3'467.000, 00) M/legal, el plazo de ejecución fue de un (1) mes y veintidós (22) días.
- Asimismo, se contrató en 2019, los servicios de un comunicador, con un costo total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$5.666.667, 00) – DNDA 025-2019
- En el año 2020 se ejecutó el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DNDA-009-2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO: 9 MESES por un valor de (15.273.000,00)

Con el apoyo del Proyecto Colombo Suizo de Propiedad Intelectual COLIPRI, se ejecutaron 3 contratos:

- 2021 – 023-2021, Valor de \$26.400.000 (Del 13 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022).
- 2022 – 025-2022, Valor de \$27.960.000 (Del 27 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2023).
- 2023 – 036-2023, Valor de \$10.544.000 (Del 7 de junio de 2023 al 30 de septiembre de 2023).

Los contratos fueron realizados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007.

**5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuánto?	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos, exigir disponibilidad para cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o quien requiere el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso de las actividades administrativas que deba cumplir según el contrato.	incumplimiento de los compromisos adquiridos con el personal a capacitar	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Reunión mensual con los funcionarios involucrados en la contratación, y hacer seguimiento a las actividades dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Certificados de cumplimiento debidamente suscritos por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Hacer un uso indebido del nombre de la entidad o afecte su imagen	a). Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Seguimiento al uso de las redes sociales.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Verificación permanente de solicitudes.	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mal calidad del servicio	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad efectividad y atención en el servicio que se reciba	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de los entregables	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se presta el servicio en los términos indicados en el contrato	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Estipulación de cronograma previamente a la realización del evento	Una vez antes, de la realización del evento
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	No prestar el servicio en las condiciones exigidas a satisfacer	Afectará la programación que se tiene establecida con anticipación.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.	Una vez, antes de la realización del evento

9	General	Interno	Ejecución	Jurídicos	Incumplimiento en las actividades a cargo de conformidad con las obligaciones contractuales	Incumplimiento de los tiempos establecidos en la ejecución o entrega de actividades previamente establecidas en el contrato.	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo, invitación pública y comunicación de aceptación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Cláusulas contractuales y condiciones del estudio previo e invitación pública	Durante la elaboración de los documentos del proceso
---	---------	---------	-----------	-----------	---	--	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	---------------------------	---	--

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en

	<p>términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.</p> <p>4. Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.</p> <p>5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.</p>
6.	<p><b>ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</b></p>
	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:</p> <p>“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La causal que invoca para contratar directamente.</li> <li>2. El objeto del contrato.</li> <li>3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.</li> <li>4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.</li> </ol> <p>Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”</p> <p><b>“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</b></p> <p>A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar (será mes vencido una vez se preste el servicio), el monto del mismo, el porcentaje de cubrimiento del amparo frente al valor del contrato, no resulta para este caso procedente exigir garantía, más aún si se tiene en cuenta que por la forma de pago, si el contratista no presta el servicio, o no es un servicio a satisfacción, no se cancela el honorario, por tanto y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.</p>

	<p>El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:</p> <p><b>“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.</b> Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. De conformidad con lo anterior, la Entidad considera que es conveniente y oportuno la celebración del contrato.</p>
<b>7.</b>	<b>ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</b>
	<p>La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigor de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.</p>
<b>8.</b>	<b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</b>
	<p><b>Perfeccionamiento:</b> La suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.</p> <p><b>Ejecución:</b> Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal previa firma electrónica por las partes en plataforma del SECOP II, la aprobación de la Garantía y la afiliación a la ARL por parte del EL CONTRATISTA.</p>
<b>9.</b>	<b>MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>
	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
<b>10.</b>	<b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</b>
	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p>

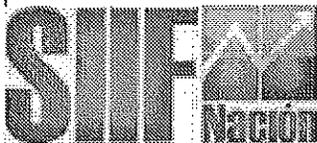
	<p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</b></p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
<b>11.</b>	<b>INDEMNIDAD.</b>
	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>

El presente documento se firma por la responsable, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023.



**NATALIA ARIAS PUERTA**  
Coordinadora Unidad de Comunicaciones,  
Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información -UCSTI.

Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado - Subdirección Administrativa   
Aprobó: Diana María Rodríguez Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)   
V/bueno: Edwin Robles Chaparro Director General U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor: 



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR  
 Fecha y Hora Sistema: 25/09/2023 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13623	Fecha Registro:	2023-09-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	10.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	10.400.000,00	Saldo x Comprometer:	10.400.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
---	--	--	--	---	--	--	--	--	--

Numero:	13923	Fecha Registro:	2023-09-25	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	C-3706-1000-2-0-3706002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN EN DERECHOS DE AUTOR - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						10.400.000,00	0,00	10.400.000,00	10.400.000,00	0,00

Objeto: Prestación de servicios de apoyo profesional a la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la elaboración y ejecución de estrategias de comunicación para promover la difusión del derecho de autor y los derechos conexos de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2018- 2023 - Ficha BPIN 2018011006531.

  
 Firma quien realiza  
 JONATHAN GONZALEZ TORRES  
 Presupuesto

  
 Firma Responsable  
 EDWIN ROBLES CHAPARRO  
 Director General D.N.D.A.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica De Colombia  
Ministerio De Defensa  
Fuerzas Militares  
Ejercito Nacional



**CRISTIAN CAMILO POVEDA BARRETO**  
**C.C. 1010243825**



Fecha de Exp.  
**27/02/2020**

Distrito Militar  
**002**

Tarjeta Militar  
**2da Clase**

Fecha de la constancia  
**31/07/2020**

Código de verificación  
**1596236419**

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea  
**2029**

Fecha de 2da línea  
**2039**

Fecha de 3da línea  
**2049**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicione

**FÉ EN LA CAUSA**

**'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'**

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

Avenida caracas No 9-51 PBX(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.

**FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

**1. DECLARACION JURAMENTADA  
1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, Cristian Camilo Poveda Barreto

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.010.243.825 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: Bogotá

País Colombia Departamento Bogotá Municipio Bogotá

Dirección Avenida carrera 4 este #31c - 39 sur Teléfonos 6012067904

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
María Luz Barreto Beltrán	51.979.925	Madre
Juan Camilo Poveda	79.493.389	Padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,  PARA TOMAR POSESION  PARA RETIRARME  PARA ACTUALIZACION: X  PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	2.613.173
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.613.173</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	3016704876	Bogotá	\$ 1.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
icetex	Crédito educativo	\$ 4.900.000
Bancolombia	Crédito	\$ 1.013.757
Seguridad social	Aportes de seguridad social	\$ 336.000

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO: X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			N°
	C.C.	C.E.	T.I.	

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

**3. FIRMA**

*Cristian RD*

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bogotá, 15 de septiembre de 2023

\_\_\_\_\_

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

# Certificado Bancario

Jueves, 14 de septiembre de 2023

Señor(a)  
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CRISTIAN CAMILO POVEDA BARRETO identificado(a) con CC 1010243825, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
BANCOLOMBIA A LA MANO	03016704876	2018/07/27	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.





**CERTIFICA QUE:**

El(La) Señor(a) CRISTIAN CAMILO POVEDA BARRETO identificado(a) con CC 1010243825 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

**Fecha de Activación de Servicios:** 23/09/2019

**Estado de la Afiliación:** ACTIVO

**IPS:** CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO SANTA LIBRADA

**Categoría:** A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 14 días del mes de septiembre del año 2023 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra  
Director Operaciones Comerciales

**EPS FAMISANAR S.A.S.**

# Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **POVEDA BARRETO CRISTIAN CAMILO** identificado(a) con **CC** número **1.010.243.825** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 08 de marzo de 2012 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 15 de septiembre de 2023.

Cordialmente,

  
**Laura Patricia Merchan Metaute**  
Equipo Gestión de Operaciones.

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

[www.proteccion.com](http://www.proteccion.com)

2023091513021

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de septiembre de 2023, a las 12:32:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010243825
Código de Verificación	1010243825230914123255

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 231307942**



PIB  
12:35:34  
Hoja 1 de 01

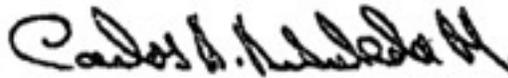
Bogotá DC, 14 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN CAMILO POVEDA BARRETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010243825:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:05:38 PM horas del 15/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1010243825**

Apellidos y Nombres: POVEDA BARRETO CRISTIAN CAMILO

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2023 02:16:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1010243825** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **73096048** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



La República de Colombia  
y en su nombre, el

# Colegio Salesiano "Juan del Rizzo"

Bogotá, D.C.

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.,  
según Resolución No. 04-0128 del 19 de octubre de 2009,

Confiere a:

## Cristian Camilo Poveda Barreto

Identificado con T.I. No. 99011203902 de Bogotá D. C.

El Título de

## Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de  
Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Lic. Edwin Nicolai Correa Martínez  
Rector



María Patricia León Alarcón  
Secretaria Académica

Anotado al Folio No. 200 Libro de Registro No. 01

Dado en Bogotá, D.C., a 6 de diciembre de 2014

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994 del Gobierno Nac. OP-01800221



PremiMe



## Colegio Salesiano "Juan del Rizzo"

Carrera 6 No. 27-19 Sur • PBX: 239 75 16 • Bogotá, D.C.

INSCRIPCIÓN No. 608

### Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 6 de diciembre de 2014 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por los suscritos Rector y Secretaria Académica, en el cual el Colegio Salesiano "Juan del Rizzo" confirió el título de:

### BACHILLER ACADÉMICO

a:

## Cristian Camilo Poveda Barreto

Identificado con T.I. No. 99011203902 de Bogotá D. C.

quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el diploma que le acredita como tal.

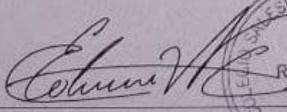
Esta Institución está aprobada en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para otorgar el título de Bachiller en la modalidad Académica, según Resolución No. 04-0128 del 19 de octubre de 2009.

Es fiel copia del Acta No. 049 en lo pertinente.

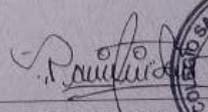
En Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de diciembre del año 2014.

Firmada y Sellada.



  
RECTORIA  
COLEGIO SALESIANO "JUAN DEL RIZZO"  
BOGOTÁ, D.C.

Lic. Edwin Nicolai Correa Martínez  
C.C. 79.720.746 de Bogotá  
Rector

  
SECRETARIA  
COLEGIO SALESIANO "JUAN DEL RIZZO"  
BOGOTÁ, D.C.

María Patricia León Aragón  
C.C. 51.944.866 de Bogotá  
Secretaria Académica

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto  
No. 921 del 6 de mayo de 1994 del Gobierno Nacional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD  
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.  
Resolución No. 5071 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.  
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

**CRISTIAN CAMILO POVEDA BARRETO**

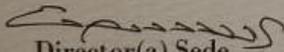
con cédula de ciudadanía No. 1.010.243.825 de Bogotá D.C

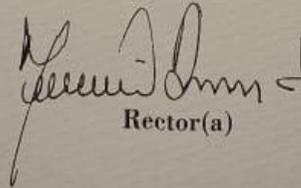
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos  
por la Universidad, le confiere el título de

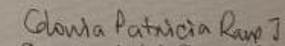
**COMUNICADOR SOCIAL**

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en

Bogotá el día 13 de Septiembre de 2019

  
Director(a) Sede

  
Rector(a)

  
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 0040120191 Folio No. 125 Registro No. 1242 Refrendado en Bogotá el día 12 de Septiembre de 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD  
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24193 del 30 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.  
Resolución No. 163 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.  
Resolución No. 1810 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

### Acta Individual de Graduación No. 01-5723-2019

PROGRAMA : COMUNICACIÓN SOCIAL  
CODIGO SNIES: 4115  
FECHA GRADO: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS BOGOTÁ

En atención a que CRISTIAN CAMILO POVEDA BARRETO con Cédula de Ciudadanía No 1.010.243.825 de Bogotá D.C cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: COMUNICADOR SOCIAL.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Bogotá, mediante acta No 012 en sesión del día 14 de agosto de 2019.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDON RANGEL  
Director(a) de Campus: EVA JANETTE PRADA GRANDAS  
Decano(a) facultad: JOSE EDINSON SANCHEZ MONTAÑA  
Secretario(a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Bogotá D.C el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

*Gloria Patricia Rave J*  
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS  
Secretario(a) General



**UNIVERSIDAD  
SERGIO ARBOLEDA**

Escuela de Postgrados

Universidad Sergio Arboleda, persona jurídica reconocida mediante las Resoluciones: 16377 del 29 de octubre de 1984 y 3472 del 8 de agosto de 1995, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

TENIENDO EN CUENTA QUE

**Cristian Camilo Poveda Barreto**

C.C. 1.010.243.825 de Bogotá D.C.

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

**Especialista en Comunicación Multimedia**

En fe de lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Bogotá D.C.

El día 13 del mes de junio del año 2022.

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA U.A.E  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

**CERTIFICA:**

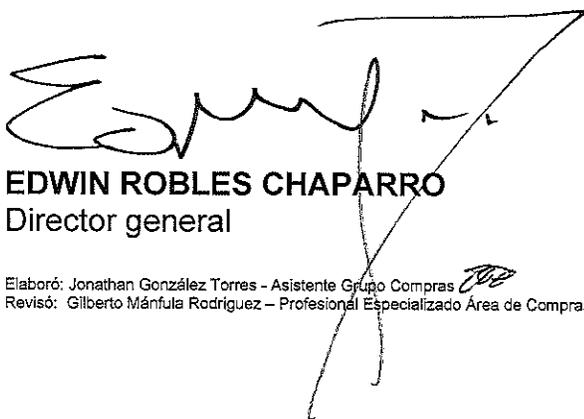
Que el contratista **CRISTIAN CAMILO POVEDA BARRETO**, identificado con cedula de ciudadanía No: 1.010.243.825 de Bogotá D.C., suscribió con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, identificada con el NIT: 800.185.929-2, el siguiente contrato relacionado a continuación, de conformidad con la información verificada mediante la plataforma SECOP I, y documentos encontrados en el archivo histórico físico de la entidad así:

<b>No CONTRATO SEGÚN SECOP I</b>	DNDA 025-2019
<b>FECHA FIRMA DEL CONTRATO</b>	17 de septiembre de 2019
<b>PORCENTAJE DE EJECUCION</b>	100%
<b>FECHA INICIO</b>	17 de septiembre de 2019
<b>FECHA FIN</b>	27 de diciembre de 2019
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	CIEN (100) DÍAS
<b>VALOR TOTAL INICIAL</b>	\$ 5.666.667
<b>VALOR ADICIÓN</b>	\$0
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$ 5666.667
<b>ESTADO ACTUAL</b>	EJECUTADO 100% de acuerdo con el certificado de satisfacción presentado el día 30 de diciembre del 2019 por la supervisora Dra. Natalia Arias Puerta.

Que el objeto del contrato consistió en *“Prestación de Servicios para apoyar la gestión de la Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, en la elaboración y ejecución de las estrategias de comunicación enmarcadas en la campaña de divulgación sobre la importancia del Derecho de Autor y la Economía Naranja, así como apoyar las diferentes actividades que se requieran en la ejecución del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2019, que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2018011000531.”*

La calidad y cumplimiento de los servicios en mención ejecutados se califican como bueno de acuerdo con el certificado de satisfacción presentado el día 30 de diciembre del 2019 por la supervisora Dra. Natalia Arias Puerta, y documentos anexos como informe de actividades y pruebas electrónicas (CD).

La presente certificación se expide a los SIETE (07) días del mes de septiembre del 2023, a solicitud del interesado.



**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
 Director general

Elaboró: Jonathan González Torres - Asistente Grupo Compras  
 Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez - Profesional Especializado Área de Compras

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA U.A.E  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

**CERTIFICA:**

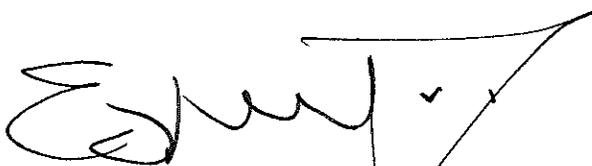
Que el contratista **CRISTIAN CAMILO POVEDA BARRETO**, identificado con cedula de ciudadanía No: 1.010.243.825 de Bogotá D.C., suscribió con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, identificada con el NIT: 800.185.929-2, el siguiente contrato relacionado a continuación, de conformidad con la información verificada mediante la plataforma SECOP II, y documentos encontrados en el archivo histórico físico de la entidad así:

<b>No CONTRATO SEGÚN SECOP II</b>	DNDA 012-2020
<b>FECHA FIRMA DEL CONTRATO</b>	04 de marzo de 2020
<b>PORCENTAJE DE EJECUCION</b>	100%
<b>FECHA INICIO</b>	05 de marzo de 2020
<b>FECHA FIN</b>	04 de diciembre de 2020
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	NUEVE (9) MESES
<b>VALOR TOTAL INICIAL</b>	15.273.000
<b>VALOR ADICIÓN</b>	\$0
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	15.273.000
<b>ESTADO ACTUAL</b>	EJECUTADO 100% de acuerdo con el certificado de satisfacción presentado el día 07 de diciembre del 2020 por la supervisora Dra. Natalia Arias Puerta.

Que el objeto del contrato consistió en *“Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, en la ejecución de la estrategia de comunicación y divulgación de los diferentes eventos académicos que realizará la DNDA a nivel nacional, así como apoyar las diferentes actividades que se requieran en la ejecución del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2020, que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2018011000531”*

La calidad y cumplimiento de los servicios en mención ejecutados se califican como bueno, de acuerdo con el certificado de satisfacción presentado el día 04 de diciembre del 2020 por la supervisora Dra. Natalia Arias Puerta, y documentos anexos como informe de actividades y pruebas electrónicas (CD).

La presente certificación se expide a los SIETE (07) días del mes de septiembre del 2023, a solicitud del interesado.



**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
 Director general

Elaboró: Jonathan González Torres - Asistente Grupo Compras  
 Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez - Profesional Especializado Área de Compras

## LA FUNDACIÓN SUIZA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO TÉCNICO - SWISSCONTACT

**NIT: 900.406.473-9**

### **CERTIFICA**

Que **CRISTIAN CAMILO POVEDA BARRETO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.243.825 de Bogotá D.C., ha suscrito con la Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico – Swisscontact:

#### **Contratos de prestación de servicios profesionales No. 036-2023**

- **Duración:** 07 de junio de 2023 a 30 de septiembre de 2023.
- **Objetivo del contrato:** Apoyar la estrategia de comunicaciones de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) a través de la realización de videos y campañas digitales.
- **Actividades del contratista:**
  - Realización de mínimo cuatro (4) campañas digitales aprobadas y publicadas, con sus diferentes piezas gráficas para promover el respecto al derecho de autor y los derechos conexos, así como los servicios de la DNDA.
  - Realización de mínimo diez (10) videos aprobados, finalizados y publicados en las redes sociales de la DNDA de tendencias aplicadas al Derecho de Autor para TikTok y las historias de Instagram.
  - Creación de mínimo cuatro (4) campañas audiovisuales aprobadas y publicadas en las redes sociales.
  - Producción y edición de cuatro (4) videos aprobados, finalizados y publicados en las redes sociales de la DNDA (junio, julio, agosto y septiembre de 2023) para el boletín audiovisual: Creadores de Sueños.
  - Apoyar al cubrimiento en redes sociales de los diferentes eventos y capacitaciones que realice la DNDA durante la totalidad del contrato.
  - Realizar un informe semanal de métricas de las redes sociales de la DNDA.
- **Valor:** Diez millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos (COP 10.544.000).

### Contrato de prestación de servicios profesionales No. 025-2022

- **Duración:** 27 de mayo de 2022 a 31 de mayo de 2023.
- **Objetivo del contrato:** Apoyar la estrategia de comunicaciones de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) a través de la realización de videos y campañas digitales.
- **Actividades del contratista:**
  - Realización de al menos (8) campañas digitales aprobadas y publicadas, con sus diferentes piezas gráficas.
  - Producción y edición de cuatro (9) videos aprobados, finalizados y publicados en las redes sociales de la DNDA.
  - Realización de al menos seis (6) campañas audiovisuales aprobadas y publicadas en las redes sociales.
  - Realización de mínimo seis (6) videos aprobados, finalizados y publicados en las redes sociales de la DNDA.
  - Apoyar al cubrimiento en redes sociales de los diferentes eventos y capacitaciones que realice la DNDA durante la totalidad del contrato.
  - Realizar un informe semanal de métricas de las redes sociales de la DNDA.
- **Valor:** Veintisiete millones novecientos sesenta mil pesos (COP 27.960.000)

### Contratos de prestación de servicios profesionales No. 023-2021

- **Duración:** 13 de mayo de 2021 a 30 de abril de 2022.
- **Objetivo del contrato:** Apoyar la estrategia de comunicaciones de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) a través de la realización de videos y campañas digitales.
- **Actividades del contratista:**
  - Realizar al menos siete (7) videos explicativos sobre los diferentes tipos de registro de obras (1. Literaria, 2. Musical, 3. Artística, 4. Audiovisual, 5. Software, 6. Actos y contratos. 7. Fonogramas.
  - Producir y editar al menos seis (6) videos para el boletín audiovisual, País de Creadores.

- Realizar al menos diez (10) campañas digitales para promover los servicios de la DNDA y el respeto al Derecho de Autor.
- Apoyar la gestión de la Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano de las demás actividades.
- **Valor:** Veintiséis millones cuatrocientos mil pesos (COP 26.400.000)

Expedido a solicitud de quien interese, en Bogotá D. C., el cuatro (04) de septiembre de 2023.

Atentamente,



**ELIBETH CARVAJAL BASTO**  
Directora Financiera y Administrativa  
Teléfono: 310 6492852

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.010.243.825**

**POVEDA BARRETO**  
APELLIDOS

**CRISTIAN CAMILO**  
NOMBRES

*[Signature]*  
FIRMA



  
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-ENE-1999**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**24-ENE-2017 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-1500150-00886954-M-1010243825-20170304      0054060179A 1      47458172

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

### Anexo No. 3.

Bogotá, 15 de septiembre de 2023

Señores,  
Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia  
Bogotá

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

#### CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Cristian Camilo Poveda Barreto identificado con cédula de ciudadanía No. 1010243825 expedida en Bogotá, con el propósito de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, informo que:

**“He contratado o vinculado más de dos trabajadores asociados a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos”. (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI( )

NO ( X )

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,



**Cristian Camilo Poveda Barreto**

C.C. 1010243825 de Bogotá

**Anexo 3.2.**

**REPORTE INFORMACIÓN POR SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS EFECTOS DE LA RETENCIÓN - PERSONA NATURAL CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.**

Yo Cristian Camilo Poveda Barreto, identificado (a) con c.c 1010243825 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, bajo la gravedad de juramento, declaro que:

<b>INFORMACIÓN POR SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. Ostento calidad de pensionado o tengo requisitos cumplidos para pensión.		X	
2. Por disposiciones legales no estoy obligado a cotizar a pensiones.		X	
3. Cotizo por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente, por cuenta propia u otros contratos.		X	
4. La totalidad de mis ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes producto de otros ingresos producto de vinculación laboral y/o reglamentaria, independiente por cuenta propia u otros contratos.		X	4
5. Existe obligación de realizar la retención de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP)		X	
6. Cotizo por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.		X	
7. Decido efectuar aportes por un Ingreso Base de Cotización (IBC) superior al 40% del valor mensualizado del contrato.		X	
8. Pertenezco a un Régimen Especial o de Excepción en salud, y por tal razón el pago de la cotización a salud debe realizarse de manera directa a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema general de		X	

Seguridad en Salud (ADRES) de conformidad con lo establecido por el artículo 2.1.13.5 del mencionado Decreto.			
9. Deseo efectuar voluntariamente aportes a una Caja de Compensación Familiar.		X	
10. Voy a realizar aportes de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC) adicional.		X	
11. Se efectuó traslado en alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar.		X	

Dada en Bogotá a los (15) quince días del mes de septiembre de 2023.

Cristian **CAMILO POVEDA BARRETO**  
Cédula: 1010243825 de Bogotá

*Cristian P.D.*

5

Nombre de quien declara \_\_\_\_\_

NOTA: Adjuntar el documento legal que soporta los requisitos que aplican.

ANEXO No. 5

Bogotá, D.C.

Señores  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**  
**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
Ciudad

**DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:**

No conozco, ni he sido notificado de ningún embargo por alimentos, y en caso de que las tuviere, cumpliré con mis obligaciones de familia., para lo que autorizo expresamente que me sean efectuados los descuentos pertinentes para cancelar dichas obligaciones.

Lo anterior para dar cumplimiento al requisito establecido en el Artículo 6°. De la Ley Trescientos once (311) del 12 de agosto de 1996.

Dada el ( 15 ) del mes de septiembre de 2023.

*Cristian PVD.*

**NOMBRE:** Cristian Camilo Poveda Barreto  
**C.C. No. 1010243825**

### ANEXO No. 8

#### FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

FECHA DILIGENCIAMIENTO INFORMACIÓN: MES: SEPTIEMBRE DÍA: 15 AÑO: 2023

PRIMERA VEZ

ACTUALIZACIÓN

#### 1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROVEEDOR

Nombre o Razón Social CRISTIAN CAMILO POVEDA BARRETO

Naturaleza Pública  Privada  Jurídica  Natural

Objeto Social N/A

Identificación Tributaria: Cédula  Nit  C. Extranjería

Número: 1010243825

Lugar y fecha de Expedición: Bogotá, 24 de enero de 1999

Registro de proponentes No. N/A

Fecha de renovación: N/A

Ciudad de domicilio: Bogotá

Departamento: Bogotá D.C

Dirección: Avenida carrera 4 este #31c - 39 sur

Teléfono: 6012067904

Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: cristianpvd.12@gmail.com

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Número de cédula: \_\_\_\_\_

Lugar de Expedición: \_\_\_\_\_

#### 2. DATOS DE PERSONAL AUTORIZADO POR EL PROVEEDOR:

Nombre del encargado ante la entidad: \_\_\_\_\_

Dirección de correspondencia: \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

### 3. INFORMACIÓN

#### TRIBUTARIA:

<b>REGIMEN:</b>	Común	<input type="checkbox"/>	Simplificado	<input type="checkbox"/>	Gran Contribuyente	<input type="checkbox"/>	No Contribuyente	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Exento de Retefuente	<input type="checkbox"/>	Practicar retefuente	<input type="checkbox"/>	Autorretenedor	<input type="checkbox"/>			
	contribuyente ICA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Practicar Rete ICA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	Practicar Rete IVA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO

### 4. INFORMACION BANCARIA

#### CUENTA

Nombre de la Entidad Financiera: Bancolombia

No. Cuenta: 03016704876 Clase: Corriente: \_\_\_\_\_ Ahorros: X

*Cristian P.V.D.*

Cristian Camilo Poveda Barreto

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Ext. 121 Fax 286 08 13

## ANEXO No. 4

Bogotá, D.C. 15 de septiembre de 2023

Señores  
**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
Ciudad

### ASUNTO: AFILIACION ARL

Apreciados Señores

Acorde con el proceso que se está adelantando para suscribir un contrato con la Entidad, con el objeto de "Prestación de servicios profesionales de asesoría para el Diseño e implementación de instrumentos normativos del sistema de cobro de tasas simple, equitativo y transparente para los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fortaleciendo la infraestructura tecnológica de la entidad, en el marco del artículo 169 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", de acuerdo con los estudios previos y especificaciones técnicas que se señalan en el anexo técnico, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2018011000531 para la vigencia 2023, manifiesto que me afiliaré a la ARL Positiva y haré entrega a la Entidad de una copia de la planilla de pago mensualmente mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.

De conformidad con el Decreto 0723 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018, parágrafo del Artículo 2.2.4.2.2.1, el contratante deberá realizar la retención y giro de los aportes de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las normas que lo modifiquen, o sustituyan.

De igual manera, manifiesto que durante la vigencia del contrato que se suscriba con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, continuaré afiliado a la misma ARL seleccionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de mayo de 2015, que a la letra dice:

*"Artículo 2.2.4.2.2.4. Selección de la Administradora de Riesgos laborales. Las personas a las que se les aplica el presente decreto, para efectos de su afiliación al sistema General de Riesgos Laborales, tienen el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales, debiendo afiliarse a una sola."*

Igualmente, que me comprometo a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y en especial con las normas y reglamentos del programa de Salud Ocupacional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Cordialmente,



**Cristian Camilo Poveda Barreto**  
C.C. No. 1010243825 de Bogotá

## ANEXO No. 1

Que bajo la gravedad de juramento afirmo que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, que el proponente no se encuentra incurso en las inhabilidades para celebrar contratos con el Estado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7º y 52 de la citada ley, de los efectos legales consagrados en el artículo 44 núm. 1º de la misma norma y que el proponente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Lo anterior se entiende prestado con la firma del presente documento.

La presente certificación se expide el día quince (15) del mes de septiembre de 2023, con destino a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.



**Cristian Camilo Poveda Barreto**  
**C.C. No. 1010243825 de Bogotá**



Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

## 1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos






## Identificación del contrato

<b>ID del contrato en SECOP</b>	CO1.PCCNTR.5410637
<b>Versión del contrato</b>	1
<b>Estado de contrato</b>	En ejecución
<b>Fecha de generación del estado</b>	26/09/2023 4:21:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Número del contrato</b>	DNDA-030-2023
<b>Objeto del contrato</b>	Prestación de servicios de apoyo profesional a la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la elaboración y ejecución de estrategias de comunicación para promover la difusión del derecho de autor y los derechos conexos de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2018- 2023 - Ficha BPIN 2018011000531.
<b>Tipo de Contrato</b>	Prestación de servicios
<b>¿Asociado a otro contrato?</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
<b>Duración del contrato</b>	78 Días
<b>Fecha de inicio de contrato</b>	2/10/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Fecha de terminación del contrato</b>	20/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Tiempo adiciones en días</b>	0 días
<b>Liquidación</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *
<b>Obligaciones Ambientales</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *
<b>Obligaciones pos consumo</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *
<b>Reversión</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *

## Información de la Entidad Estatal contratante


**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

0 Recomendación (es)



## Información del Proveedor contratista


**Cristian Poveda**

 COLOMBIA, Bogotá  
 Número de documento 1010243825

## Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Cristian Camilo Poveda Barreto			

### Aprobación del contrato

#### Aprobador – Proveedor

*Aprobado por:* Cristian Camilo Poveda Barreto  
*Fecha de aprobación:* 26/09/2023 5:13:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Aprobador – Entidad Estatal

*Aprobado por:* EDWIN ROBLES CHAPARRO  
*Fecha de aprobación:* 26/09/2023 6:14:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1\\_PCCNTR\\_5410637\\_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1\\_PCCNTR\\_5410637\\_En ejecución](#)

### Información del contrato

**Tipo de proceso** Contratación directa.  
**Unidad de contratación** COMPRAS  
**Proceso de Contratación** DNDA-030-2023  
**Título de la oferta** N/A  
**Cuantía del contrato** 10.400.000 COP

<b>CLAUSULADO ESPECIFICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
<b>DIRECCIÓN Y TELÉFONO</b>	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. (601) 786 8220 Ext. 1121
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a>
<b>NIT</b>	800.185.929-2
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	EDWIN ROBLES CHAPARRO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 91.297.696 de Bucaramanga.
<b>CARGO</b>	Director General
<b>NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN</b>	Decreto de nombramiento 222 del 14 de febrero de 2022 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 17 de febrero de 2022.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CRISTIAN CAMILO POVEDA BARRETO</b> C.C. 1.010.243.825 de Bogotá D.C. Avenida carrera cuarta este No 13c – 39 sur Casa Bello Horizonte Teléfono: 3016704876 Correo electrónico: cristianpvd.12@gmail.com
<b>1. OBJETO</b>	Prestación de servicios de apoyo profesional a la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la elaboración y ejecución de estrategias de comunicación para promover la difusión del derecho de autor y los derechos conexos de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2018- 2023 - Ficha BPIN 2018011000531.
<b>2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</b>	<p>Las actividades o productos específicos a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:</p> <p><b>A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.</li> <li>2. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.</li> <li>3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el director general con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.</li> <li>4. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.</li> <li>5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.</li> <li>6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato</li> <li>7. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.</li> <li>8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.</li> <li>9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de</li> </ol>

	<p>contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.</li> <li>11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.</li> <li>12. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.</li> <li>13. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.</li> <li>14. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.</li> <li>15. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.</li> <li>16. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.</li> <li>17. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realización de mínimo cuatro (4) campañas digitales aprobadas y publicadas, con sus diferentes piezas gráficas para promover el respeto al derecho de autor y los derechos conexos, así como los servicios de la DNDA en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531</li> <li>2. Realización de mínimo ocho (8) videos aprobados, finalizados y publicados en las redes sociales de la DNDA de tendencias aplicadas al Derecho de Autor y las historias, en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531</li> <li>3. Producción y edición de tres (3) videos aprobados, finalizados y publicados en las redes sociales de la DNDA (octubre, noviembre y diciembre de 2023) para el boletín audiovisual: Creadores de Sueños en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531</li> <li>4. Apoyar el cubrimiento en redes sociales de los diferentes eventos y capacitaciones que realice la DNDA durante la totalidad del contrato en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531.</li> <li>5. Realizar un informe semanal de métricas de las redes sociales de la DNDA en el marco en el marco del proyecto de inversión 2018- 2023 - ficha BPIN 2018011000531</li> <li>6. Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.</li> </ol>
<p><b>3. OBLIGACIONES DE LA DNDA.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.</li> <li>2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.</li> <li>3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.</li> </ol>

	<p>4. Tramitar los pagos en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.</p> <p>5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.</p> <p><b>NOTA:</b> La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p>
<p><b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será de <b>DOS (02) MESES DIECIOCHO DIAS (18) contados</b> a partir del <b>02 de octubre de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2023</b>, y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p><b>Nota:</b> En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.</p>
<p><b>5. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>El valor total del contrato es de <b>DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.400.000,00)</b> incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13623 del 25 de septiembre de 2023 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
<p><b>6. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</b></p> <p>La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Un pago mensual correspondiente del 02 octubre al 02 noviembre de 2023, por la suma de <b>CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).</b></li> <li>b) Un segundo pago mensual correspondiente del 03 noviembre al 02 diciembre de 2023, por la suma de <b>CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000).</b></li> <li>c) Un tercer pago correspondiente a dieciocho días (18) días contados desde el 03 de diciembre hasta el 20 de diciembre de 2023, por el valor de <b>DOS MILLONES CUATROCIENTO MIL PESOS (\$2.400.000).</b></li> </ul> <p>Para un total del contrato de <b>DIEZ MILLONES CUATROCIENTO MIL PESOS (\$10.400.000)</b> incluido todos los costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p>

	<p>Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 “ejecución del contrato” en la sección de Plan de pagos.</p> <p>Nota: El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p style="text-align: center;"><b>A. REQUISITOS PARA EL PAGO, DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</b></p> <p>Informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.</p>
<p><b>7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p>Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C y en los lugares donde tenga que desplazarse el contratista para cumplir con la ejecución del contrato</p>
<p><b>8. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.</b></p>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de la DNDA o quien designe por escrito el ordenador del gasto.</p> <p>El/La supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El/La supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>
<p><b>9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.</b></p>	<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:</p> <p>“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La causal que invoca para contratar directamente.</li> <li>2. El objeto del contrato.</li> <li>3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.</li> <li>4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.</li> </ol> <p>Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”</p> <p style="text-align: center;"><b>“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la</b></p>

	<p><i>Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i></p> <p>A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar (será mes vencido una vez se preste el servicio), el monto del mismo, el porcentaje de cubrimiento del amparo frente al valor del contrato, no resulta para este caso procedente exigir garantía, más aún si se tiene en cuenta que por la forma de pago, si el contratista no presta el servicio, o no es un servicio a satisfacción, no se cancela el honorario, por tanto y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.</p>
<p><b>10. MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b></p>	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, éste reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p> <p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
<p><b>11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</b></p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</b></p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>

**12. PROPIEDAD,  
CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE  
NO REVELACIÓN  
DE LA  
INFORMACIÓN.**

**Derecho de Autor.**

De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.

**Propiedad industrial.**

De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.

**Reserva de la información.**

La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.

El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta

	<p>reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
<b>13. INDEMNIDAD.</b>	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>

Bogotá, D.C., 02 de octubre de 2023

Doctora  
**NATALIA ANDREA ARIAS PUERTAS**  
Profesional Especializado Grado 2028-13  
Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y  
Tecnologías de la Información.  
Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del contrato relacionado a continuación, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-030-2023	CRISTIAN CAMILO POVEDA BARRETO CC: 1.010.243.825	<i>"Prestación de servicios de apoyo profesional a la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la elaboración y ejecución de estrategias de comunicación para promover la difusión del derecho de autor y los derechos conexos de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2018- 2023 - Ficha BPIN 2018011000531.</i>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post - contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar una nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión

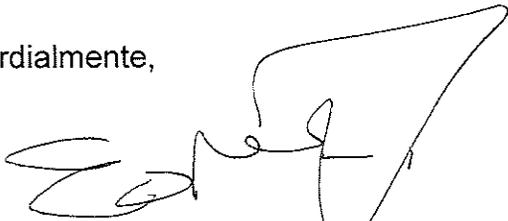
U:\19-Contratos\5-Contratos-Prestacion-Servicios\CRISTIAN POVEDA UCSTN\DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.docx

Página 1 de 2

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al Grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y realizar los trámites necesarios y solicitados para la realización de este, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Una vez finalice el contrato cuya supervisión le corresponda, de ser el caso, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Cordialmente,



**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:  
Nombres y apellidos  
C.C. No  
Fecha  
Hora

  
\_\_\_\_\_  
NATALIA ARROYO D.  
\_\_\_\_\_  
93209749  
\_\_\_\_\_  
OCT 2 DE 2023  
\_\_\_\_\_  
3:10 P.M.

## ACTA DE INICIO

<b>CONTRATO No.</b>	DNDA-030-2023	<b>FECHA</b>	02/10/2023
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>			
Contratación Directa – Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión			
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>			
"Prestación de servicios de apoyo profesional a la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la elaboración y ejecución de estrategias de comunicación para promover la difusión del derecho de autor y los derechos conexos de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión 2018- 2023 - Ficha BPIN 2018011000531.			
<b>CONTRATISTA:</b>			
<b>Nombre y/o Razón Social:</b> Cristian Camilo Poveda Barreto C.C. 1.010.243.825 de Bogotá.			
<b>PLAZO Y VALOR</b>			
<b>FECHA VENCIMIENTO CONTRATO:</b> 14/12/2023 <b>CDP:</b> 13623 <b>Fecha:</b> 2023/09/25 <b>CRP:</b> 13723 <b>Fecha:</b> 2023/09/26 <b>VALOR DEL CONTRATO:</b> DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.400.000)			
<b>FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> 02/10/2023 <b>APORTE A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:</b> SI X NO <b>GARANTÍA:</b> SI: NO: X NO APLICA: <b>No. DE PÓLIZA:</b> N/A <b>Fecha de expedición:</b> N/A			
<b>SUPERVISOR/A:</b>			
<b>NOMBRE:</b> NATALIA ARIAS PUERTA <b>DEPENDENCIA:</b> Coordinadora Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información			
<b>OBSERVACION:</b>			
Para Constancia da lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C., a los dos (02) días de octubre de 2023.			
			
<b>NATALIA ARIAS PUERTA</b> C.C. 43204749 de Bogotá D.C Coordinadora Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información		<b>CRISTIAN CAMILO POVEDA BARRETO</b> C.C 1.010.243.825 de Bogotá. Contratista	